

**DECRETO .- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL GERIÁTRICO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO ALA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA”**

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento negociado la citada contratación.

**ANTECEDENTES**

**1º.-** Por Decreto de la Presidencia de 8 de septiembre de 2009, se aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 158 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**2º.-** Por invitación de la Presidencia, se solicitaron ofertas a diferentes empresas, y según consta en el acta de apertura de pliegos, presentaron ofertas las siguientes:

**Nº 1.- ALBERTO GONZÁLEZ MASEDA, S.L., de Segovia**, por la cantidad de 10.202,00 €, IVA excluido, más un IVA de 753,74 €, lo que supone un precio total de 10.955,74 € IVA incluido.

**Nº 2.- EQUIPAMIENTO, DISEÑO Y MOBILIARIO DE OFICINAS C-L, S.L. (EDMO), de La Cistérniga (Valladolid)**, por la cantidad de 10.442,50 € IVA excluido, más un IVA DE 1.531,31 €, lo que supone un precio total de 11.973,81 €, IVA incluido.

**3º.-** La Mesa de Contratación, reunida con fecha 19 de octubre de 2009, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Administrador-Gerente del Centro de Servicios Sociales y Salud ‘Nuestra Señora de la Fuencisla’, por unanimidad de sus miembros presentes eleva al Organismo de Contratación propuesta de adjudicación provisional del “Suministro de material geriátrico necesario para la puesta en marcha del nuevo ala del Centro de Servicios Sociales y Salud Nuestra Señora de la Fuencisla“, a la empresa **ALBERTO GONZÁLEZ MASEDA, S.L., de Segovia**, por un importe de 10.202,00 €, IVA excluido, más un IVA de 753,74 €, lo que hace un total de 10.955,74 €, IVA incluido, por cumplir lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, y ser la de precio más bajo, de

conformidad con su oferta, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobados al efecto..

**4º.-** Por Decreto de la Presidencia de fecha 19 de octubre de 2.009 se adjudicó provisionalmente el “Suministro de material geriátrico necesario para la puesta en marcha del nuevo ala del Centro de Servicios Sociales y Salud ‘Nuestra Señora de la Fuencisla’ ”, a **D. ALBERTO GONZÁLEZ MASEDA**, en representación de la empresa **ALBERTO GONZÁLEZ MASEDA, S.L., de Segovia**, con C.I.F. nº: B-40208258 por un importe, de **10.202,00 €, IVA excluido, más un IVA de 753,74 €, lo que hace un total de 10.955,74 €, IVA incluido**, por cumplir lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobados al efecto.

**5º.-** La empresa, dentro del plazo concedido, procedieron a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **510,10 Euros**, y presentó la documentación establecida en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **CONSIDERANDO:**

**1º.-** En el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

**2º.-** Es competencia de la Presidencia la adjudicación definitiva del contrato, por ello, esta Presidencia

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el “Suministro de material geriátrico necesario para la puesta en marcha del nuevo ala del Centro de Servicios Sociales y Salud ‘Nuestra Señora de la Fuencisla’”, a **D. ALBERTO GONZÁLEZ MASEDA**, en representación de la empresa **ALBERTO GONZÁLEZ MASEDA, S.L., de Segovia**, con C.I.F. nº: B-40208258

por un importe, de **10.202,00 €**, IVA excluido, más un IVA de **753,74 €**, lo que hace un **total de 10.955,74 €**, IVA incluido, por cumplir lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobados al efecto.

**SEGUNDO.-** Que de este Decreto se dé traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndoles que deberán proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

**TERCERO.-** Que se dé traslado de este Decreto a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este Decreto o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de esta Diputación Provincial; así como al Sr. Vicepresidente 1º y Diputado–Delegado del Área de Asuntos Sociales y Deportes, Sr. Diputado-Delegado del Área de Gestión Económica y Personal, Sra. Directora del Centro de Servicios Sociales y Salud “Ntra. Sra. de la Fuencisla”, Sr. Jefe del Servicio de Área de Cultura y Bienestar Social, Sr. Administrador – Gerente del Centro de Servicios Sociales y Salud “Ntra. Sra. de la Fuencisla”, Intervención, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para conocimiento y efectos.

Segovia, 3 de noviembre de 2.009

Ante mí, doy fe:

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Javier Santamaría Herranz

Luis Peinado de Gracia